

del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2887, que nombra al señor Jorge Rodríguez Gómez, Control para la exportación del ganado, y deroga el Decreto No. 1208, del 6 de octubre de 1955.

(G. O. No. 8142, del 10 de julio de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2887

VISTA la Ley No. 61 del 6 de agosto de 1942;

VISTA la Ley sobre Medidas de Emergencia, No. 2700 del 28 de enero de 1951;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Jorge Rodríguez Gómez queda nombrado Control para la exportación de ganado.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto No. 1208, del 6 de octubre de 1955, publicado en la Gaceta Oficial No. 7898.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2888, que concede a Su Excelencia J. Ricardo Salaverría, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de El Salvador, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

(G. O. No. 8142, del 10 de julio de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2888

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley No. 1113 del 26 de marzo de 1936, modificada por la Ley No. 3916 del 9 de septiembre de 1954;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Excelencia J. Ricardo Salaverría; Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de El Salvador; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

DECRETO:

Conceder a Su Excelencia J. Ricardo Salaverría, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de El Salvador, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2889, que crea una Comisión Especial para el estudio de las construcciones de obras del Estado y dicta otras disposiciones.

(G. O. No. 8142, del 10 de julio de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2889

CONSIDERANDO: Que las obras públicas que realiza el Gobierno deben proyectarse y ejecutarse de modo que respondan cabalmente a los fines para los cuales han sido dispuestas y al menor costo y con las más amplias garantías posibles;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se crea una Comisión Especial integrada por el Secretario de Estado de Obras Públicas, el Secretario de Estado de Finanzas, el Secretario de Estado de Fomento, el Director